

REQUERIMIENTO

I. TEMRINOS DE REFERECIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Servidores IBM Power o equivalente para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el OEI.02: “Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.

El OEI.02 tiene entre sus acciones estratégicas institucionales la AEI.02.02: “La Modernización de los Servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales”, cuya finalidad es brindar soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y fomentando la auto-asistencia. En ese sentido a fin de cumplir con OEI.02 se requieren establecer mejoras en la arquitectura informática y en los servicios brindados por los sistemas de información.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT, para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto al servicio de fiscalización y tributación aduanera cuenta con una infraestructura informática, comprendida por la plataforma de servidores IBM Power, en la cual se encuentran funcionando los servidores virtuales que soportan las diversas bases de datos que la SUNAT utiliza para brindar los servicios a los usuarios internos y externos.

A efectos de poder garantizar, mejorar e incrementar la continuidad y operatividad de los servidores virtuales que brindan servicios a los contribuyentes y al público en general, así como incrementar la calidad de los sistemas que desarrolla, la SUNAT requiere ampliar la capacidad de cómputo de su actual plataforma de servidores IBM Power. Esto permitirá también cubrir la necesidad de crecimiento de los sistemas actuales y la demanda de nuevas iniciativas estratégicas para la SUNAT.

4. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Entidad**, referido a la SUNAT.
- (b) **Contratista**, postor al cual se le adjudicó la buena pro y firmó contrato.
- (c) **Sistema, solución, plataforma**, es el conjunto de bienes, servicios, hardware, software y accesorios a ser provistos por el Contratista de acuerdo con el Contrato.
- (d) **Defecto, falla**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada, contenida en el software, capaz de causar al procesador que opere de manera incorrecta. Es cualquier desperfecto en el hardware que impide que la solución opere correctamente.
- (e) **Documentación**, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el Contratista conjuntamente con la solución.
- (f) **Equipo**, los servidores y todos los componentes que lo conforman.
- (g) **Adaptador**, puede ser de entrada o salida, corresponde a las tarjetas LAN y SAN de los servidores.
- (h) **Partición lógica (LPAR)**, es la división de procesadores, memorias y almacenamiento de un servidor en múltiples conjuntos de recursos, para que cada conjunto de recursos pueda

operar de forma independiente (como un servidor individual o independiente) con su propia instancia de sistema operativo instalado en discos internos o discos en una SAN.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene por objetivo contratar un servicio de Alquiler de Servidores IBM Power con la finalidad de incrementar la capacidad de procesamiento de la actual plataforma de servidores de la SUNAT.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la demanda de los servicios actuales que se brindan, tanto internos como externos, cuando esta se vea incrementada o cuando se requieran mayores demandas de procesamiento.
- Garantizar la continuidad operativa de los servicios y aplicaciones de los usuarios internos y externos, que son soportadas en la referida plataforma informática.
- Coadyuvar al cumplimiento de los proyectos institucionales y a la consecución de los beneficios propios de cada uno de ellos.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La ENTIDAD requiere la contratación a todo costo de un servicio de alquiler de servidores IBM Power o equivalente.

Item	Descripción	Cantidad
Único	PRESTACION PRINCIPAL - Servicio de alquiler de servidores IBM Power o equivalente.	01 Servicio
	PRESTACION ACCESORIA - Servicio de Soporte.	01 Servicio

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS SERVIDORES

El servicio en alquiler debe considerar:

- a. La entrega/activación de 29 Cores POWER8 de al menos 4.30 GHz entre los actuales tres servidores Power E880 ya en alquiler por la entidad.
- b. Los 29 cores deben ser entregados/activados en la condición de activos móviles enabled con la capacidad de ser trasladados entre los diferentes servidores del mismo tipo.
- c. La entrega/activación de 1,425 GB DDR4 de memoria RAM instalada de al menos 1600MHz, de los cuales 225 GB deben ser en condición activa permanente enabled y los restantes 1,200 GB en condición activa mobile enabled.
- d. Sistema operativo multiusuario con la versión más reciente lanzada al mercado por el fabricante, en número ilimitado de licencias de usuarios para soportar el acceso directo desde la(s) consola(s) de operación, gestionar arreglos de discos externos, y permitir el acceso a través de la(s) interfaz (interfaces) de red local. De requerirse licencia de sistema operativo por partición, se debe ofrecer un licenciamiento ilimitado para que SUNAT cree todas las particiones que requiera en el futuro sobre los 29 cores.
- e. Todos los bienes deben estar en perfectas condiciones de uso. Asimismo, el licenciamiento de software base y cualquier licencia adicional debe ser entregada a la SUNAT a través de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) por medios electrónicos y documentada en el informe final de implementación.

6.3. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son de la misma versión a las de los servidores actualmente en alquiler e incorporan las mismas condiciones en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el contrato disponga de otra manera.

El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.

La Entidad notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza de este, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro del plazo de ley la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendarios, la Entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la Entidad pueda ejercer contra el Contratista en virtud del contrato (Resolución de Contrato).

6.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.4.1. SERVICIO DE SOPORTE

Para todo el hardware provisto en alquiler, el servicio de soporte técnico incluye lo siguiente:

- a. El servicio de reparación por el personal especializado y calificado en los componentes de la solución de acuerdo con lo especificado para este servicio. Este personal deberá ser provisto por el fabricante o subsidiaria local.
- b. El reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas, por repuestos nuevos y originales, y de corresponder, el reemplazo del equipo completo por uno nuevo y de las mismas características.
- c. La reparación de los equipos deberá ser ejecutado a satisfacción de la Entidad, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta lo siguiente:
El Tiempo de Reparación Máximo será de cuatro (4) horas.

Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como:

Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la Entidad (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción de la Entidad

- d. La Entidad podrá efectuar llamadas telefónicas de servicio de lunes a domingo (incluidos feriados) desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- e. A efectos de velar por el fiel cumplimiento, SUNAT realizará mensualmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula de PENALIDADES de las presentes Especificaciones Técnicas; por lo cual el Contratista deberá presentar un informe mensual con el detalle por cada llamada de servicio, el informe debe ser dirigido a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI).

- f. El Contratista debe contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- g. Al menos un (1) servicio de mantenimiento preventivo por cada 365 días calendarios durante el periodo de vigencia de la garantía ofertada, debiendo ser ejecutada por personal certificado por el fabricante o subsidiaria local, de acuerdo con lo especificado para este servicio. Este incluye la actualización de firmware y drivers, identificación de eventos que puedan afectar la operación del servidor y elaboración de informe.

Para todos los productos software, el servicio de soporte técnico incluye lo siguiente:

- h. Permanente asesoramiento y actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.).
- i. Las instalaciones de nuevas versiones y reparaciones del software y/o firmware estarán a cargo del Contratista, debiendo ser ejecutada por personal certificado por el fabricante o subsidiaria local, de acuerdo con lo especificado para este servicio, y se deberá coordinar previamente con SUNAT. Este personal deberá ser provisto por el fabricante o subsidiaria local. Se debe considerar al menos un (1) servicio de este tipo por LPAR durante el periodo de vigencia de la garantía ofertada. En el caso que, para la solución de un incidente reportado, el Contratista recomiende o requiera la ejecución de estas tareas, estos servicios serán adicionales al mínimo requerido y sin costo adicional para SUNAT.
- j. El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en los productos instalados. Para estos efectos la Entidad efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico en modalidad 7x24, las cuales estarán sujetas a un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas.

El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios de soporte técnico, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- k. Podrán efectuarse telefónicamente o vía correo electrónico a las direcciones acordadas entre la Entidad y el Contratista.
- l. La Entidad notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto en la SUNAT
- m. Ante cada notificación el Contratista deberá realizar y presentar a la Entidad un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - Personal que se asignó para la solución del mismo.
 - Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - Recomendaciones.
 - Fecha y hora de solución.

6.5. LUGAR, PLAZO y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

6.5.1. LUGAR

Los bienes en alquiler y toda la documentación e informes relacionados a los bienes y servicios, serán entregados a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de SUNAT, ubicado en la Calle Andrés Reyes N° 320, San Isidro, Lima.

La entrega de los códigos e instrucciones para las activaciones correspondientes se podrán realizar mediante correo electrónico dirigido a la dirección **cposadas@sunat.gob.pe**.

6.5.2. PLAZOS

El plazo para el servicio de alquiler de servidores IBM Power será co-término al 26 de noviembre del 2021 con el servicio actual de alquiler de los servidores IBM Power producto del CP N° 0013-2018-SUNAT/8B1200, contados a partir del siguiente posterior a la Conformidad de Recepción Definitiva de los Bienes en Alquiler.

El cronograma de actividades es el siguiente:

Actividad	Plazo Máximo
PRESTACION PRINCIPAL	
Entrega de los bienes	A los quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Acta de Conformidad de Recepción Definitiva de los Bienes	A los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.
PRESTACION ACCESORIA	
Servicio de soporte	Hasta el 26 de noviembre del 2021, a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Informe de Conformidad del Servicio de soporte.	A los 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del informe de conformidad del servicio de soporte.

6.5.3. HORARIO

La entrega de documentación e informes se realizará en días laborables durante el horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine un día u horario diferente al mencionado.

Las fechas y horarios para la entrega de los bienes en alquiler serán coordinados entre el Contratista y la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de SUNAT.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe ser fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los bienes y servicios ofertados, deberá ser acreditado mediante carta del fabricante o subsidiaria en la presentación de ofertas.

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

7.2.1. OTRO PERSONAL

Para efectos de brindar los servicios de implementación, y soporte técnico, el Contratista, deberá contar los siguientes recursos:

- A. UN (1) TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN SOPORTE TÉCNICO
Formación Académica

Deberá contar con la certificación la Certificación “IBM Certified System Administrator – AIX” o la Certificación “Servicing the IBM Power8 Systems”. Se acreditará mediante copia simple del documento que certifique tal condición.

Experiencia

Experiencia mínima de 3 años, dando soporte a servidores de la misma familia al objeto de la contratación.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre a experiencia del personal propuesto.

Actividades

Se realizarán las tareas correspondientes al numeral 6.4

Debido a la criticidad de los servicios que soportarán estos servidores, se requiere que este personal debe ser provisto por el fabricante o subsidiaria local. De esta manera contaremos con el respaldo de la casa matriz el cual nos garantizará que la atención será de primer nivel, oportuna y sin intermediarios.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la Entidad, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

8.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL PERSONAL

- a. El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado por la Entidad y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.
- b. En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor, el Contratista comunicará de manera formal a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 5 días calendarios, acreditando las calificaciones del nuevo personal asignado.
- c. La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante deberá ser aprobado por la Entidad y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a.

8.1.3. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- a. Copia simple del certificado correspondiente o documento emitido por el fabricante o subsidiaria local, del personal especificado requerido.

8.1.4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Dar las facilidades para que el personal del Contratista realice sus labores en la institución. Acceso a los centros de cómputo para realizar los trabajos requeridos.

8.2. ADELANTOS

No se tiene establecido el otorgamiento de adelantos.

8.3. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Modalidad llave en mano.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

8.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como

resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

8.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área que supervisará y coordinará con el proveedor es la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de SUNAT.

8.7. CONFORMIDAD

Todas las conformidades para el pago al Contratista serán otorgadas por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de SUNAT.

8.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, luego de que SUNAT haya emitido la respectiva conformidad.

Prestación Principal:

El compromiso de pago es absoluto e incondicional y se efectuará de manera mensual hasta finalizar el plazo de ejecución del servicio según lo señalado en el numeral 6.5.2.

Prestación accesorio:

El pago se efectuará de manera mensual hasta finalizar el plazo de ejecución del servicio, considerando el cálculo de los Uptime definidos en el numeral 8.10 y una vez que el área usuaria haya emitido el informe de conformidad respectiva, según lo indicado en el numeral 6.5.2.

El contratista podrá emitir facturación por separado según se trate de la Prestación Principal y de la Prestación Accesorio.

8.9. PENALIDADES

8.9.1. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. N° 162 del Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado.

8.9.2. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	<p>Del tiempo máximo de reparación ante incidencias relacionadas al servicio de soporte.</p> <p>El Contratista deberá garantizar que el tiempo máximo de reparación de los equipos ofertados será de cuatro (4) horas.</p>	<p>Los cálculos del valor del UPTIME son de la siguiente forma:</p> <p>UPTIME = (THM – THE) / THM</p> <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el Contratista a la Entidad – de los equipos cuyo tiempo de reparación fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el servicio de soporte de los equipos.</p>	<p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad ⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 95%, 99.43%]</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad mensual se acumulará.</p> <p>La Entidad podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 95% durante la vigencia del contrato.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>	Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾	< 95%, 99.43%]	5%	Menor o igual a 95%	10%
Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾								
< 95%, 99.43%]	5%								
Menor o igual a 95%	10%								
2	<p>Incumplimiento en la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del personal solicitado</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incumplimiento, por cada día calendario de retraso en la entrega.</p>	<p>Según lo indicado en el informe del área usuaria (DGIT).</p>						

8.10. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo que será de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de Servidores de Tecnologías RISC IBM POWER • Adquisición y/o venta e instalación o implementación de Servidores de Tecnologías RISC IBM POWER • Alquiler de Componentes (CORES 64 bits y/o memoria y/o puertos) para Servidores de Tecnologías RISC IBM POWER • Adquisición y/o venta e instalación de Componentes (CORES 64 bits y/o memoria y/o puertos) para Servidores de Tecnologías RISC IBM POWER <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u> <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
